



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01822677- -NEU-DESP#MS - COBERTURA DE CARGO - HOSPITAL PIEDRA DEL ÁGUILA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01822677- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir vacantes generadas en los agrupamientos Profesional, Técnico, Administrativo, con alcance, en primer lugar, para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Pública Provincial, y por último con carácter externo;

Que por Resolución N° 2102/17, se dio la baja por aplicación del artículo 8°, inciso a) del Estatuto para el personal Civil de la Administración Pública Provincial, al ex-agente FAUSTINO BLANCO CABRERA (Legajo N° 136436) “Médico Psiquiatra (M1S) secuencia 900”, Perteneciente al Hospital Cutral Có – Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que dada la necesidad del Hospital Piedra del Águila se cede la vacante, para ser transformada en “Técnico en Laboratorio”, a fin de dar respuesta al Hospital;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2023-00338934-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el documento **IF-2023-00339156-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 2°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.